



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 292-2026-UNF/CO

Sullana, 08 de mayo de 2026.

VISTOS:

Oficio Nº 434-2026-UNF-VPAC/FIAB de fecha 07 de abril de 2026; Oficio Nº 1215-2026-UNF-VPAC de fecha 08 de abril de 2026; Informe Nº 083-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 21 de abril de 2026; Informe Nº 0138-2026-UNF-OAJ de fecha 22 de abril de 2026; Informe Nº 22-2026-UNF-VPAC de fecha 07 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 54° del Estatuto en mención, establece que La Unidad de Investigación es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato, encargada de integrar las actividades de investigación, las cuales deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas. Está dirigida por un docente con grado de Doctor, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual en su artículo 82° prescribe, que: La Escuela Profesional es la unidad de organización de línea que depende del Decanato; asimismo, es la unidad de formación académica,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

profesional y de gestión encargada del diseño y actualización curricular de la carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

Que, con el Artículo 83º del Reglamento en mención, establece que las funciones de la Escuela Profesional:

83.1. *Diseñar, evaluar y actualizar la currícula de las carreras profesionales de la universidad cuando sea pertinente.*

83.2. *Dirigir la aplicación de currícula académica para la formación profesional del estudiante desde el ingreso hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.*

83.3. *Elaborar y proponer directivas para la valoración de cursos mediante créditos de acuerdo a la normativa vigente.*

83.4. *Determinar en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo con sus especialidades.*

83.5. *Planificar y ejecutar proceso de acreditación y reacreditación de carreras profesionales según corresponda, dentro del marco de los estándares del modelo de calidad.*

83.6. *Proponer a los docentes de tutoría en base a perfil, para su aprobación por parte de la Facultad.*

83.7. *Promover el uso de plataformas virtuales en el proceso de enseñanza - aprendizaje,*

83.8. *Coordinar el proceso de matrícula de los estudiantes de la Facultad, con las oficinas académicas y administrativas competentes.*

83.9. *Ejecutar la programación anual y semestral de las clases teóricas prácticas y exámenes señalados en el calendario académico aprobado.*

83.10. *Evaluar los componentes curriculares: docentes, estudiantes y materiales, para desarrollar acciones de mejora en el proceso de enseñanza - aprendizaje.*

83.11. *Elevar al departamento académico respectivo el requerimiento de docentes para el desarrollo de las asignaturas del semestre académico respectivo.*

83.12. *Informar al director del departamento académico acerca del cumplimiento de las actividades académicas de los docentes.*

83.13. *Planificar y supervisar las actividades de tutorías asignadas a docentes.*

83.14. *Supervisar y promover las prácticas pre - profesionales y la investigación vinculada con los estudiantes.*

83.15. *Las otras funciones que le asigne el Decanato o que le sean dadas por las normas sustantivas.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2025-UNF/CO, de fecha 27 de febrero de 2025, se encargó al Mba. Carlos Augusto Salazar Sandoval, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Departamento Académico de Industrias Alimentarias, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 25 de febrero de 2025. Encargar al Mba. Deyvi David Cunga Piedra,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 17 de febrero de 2025. Encargar a la Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 17 de febrero de 2025. Ratificar, la encargatura del M. Sc. Roberto Simón Seminario Sanz, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 17 de febrero de 2025, en adición a sus funciones. Ratificar, la encargatura del Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 17 de febrero de 2025, en adición a sus funciones.

Que, mediante Oficio N° 434-2026-UNF-VPAC/FIIB, de fecha 07 de abril de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite la propuesta de los cargos de para las diferentes Direcciones, en la Dirección de Departamento de Industrias Alimentarias al Mba. Diego Salvador Lachira Estrada, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, al Dr. Roberto Simón Seminario Sanz, Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología a la Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez, Jefatura de la Unidad de Posgrado al Dr. Leandro Alonso Vallejos More y la Jefatura de la Unidad de Investigación a la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, perteneciente a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 1215-2026-UNF-VPAC, de fecha 08 de abril de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos emita opinión técnica respecto a la propuesta de designación de los Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, ello a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y demás normas internas vigentes.

Que, mediante Informe N° 083-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 21 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, al encontrarse la Universidad en proceso de constitución, y no contar con gran número de docentes principales que asuman las encargaturas para tales jefaturas y viéndonos en la imperiosa necesidad de contar con profesionales docentes para los cargos dependientes de la Vicepresidencia Académica que aseguren la continuidad de las actividades académicas e investigativas y procesos administrativos, resultaría viable encargar de manera temporal dichas jefaturas.

Que, con Informe N° 0138-2026-UNF-OAJ, de fecha 22 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable la emisión del acto resolutivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

mediante se aprueben las siguientes encargaturas de manera excepcional y con carácter temporal, de acuerdo a lo manifestado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, siempre y cuando se cuente con la opinión favorable por parte del Vicepresidente Académico.

Que mediante Informe N° 22-2026-UNF-VPAC de fecha 07 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico emite informe señalando que, la propuesta de encargaturas para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología es académica y administrativamente viable, resultando necesario para garantizar la continuidad de la gestión educativa e investigativa. Por lo tanto, se emite la opinión técnica favorable para proceder con la designación excepcional y temporal. Por lo que, solicita que, lo actuado sea puesto a conocimiento y consideración de la Comisión Organizadora, para su aprobación y emisión del acto resolutorio que formalice las encargaturas (como "Responsables") de los profesionales propuestos para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 032-2026-SE-CO, de fecha 08 de mayo de 2026, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ENCARGAR, por excepción, al Mba. Diego Salvador Lachira Estrada, docente de esta casa Superior de Estudios, como Responsable de la Dirección del Departamento Académico de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 11 de mayo de 2026, en adición a sus funciones.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 032-2026-SE-CO, de fecha 08 de mayo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Mba. Carlos Augusto Salazar Sandoval, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Dirección del Departamento Académico de Industrias Alimentarias, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 10 de mayo de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por excepción, al Mba. Diego Salvador Lachira Estrada, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable de la Dirección del Departamento Académico de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 11 de mayo de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Mba. Deyvi David Cunga Piedra, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 10 de mayo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, por excepción al Dr. Roberto Simón Seminario Sanz, docente de esta Casa Superior de Estudios, como responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 11 de mayo de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR, por excepción, a la Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 11 de mayo de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 10 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, por excepción, al Dr. Leandro Alonso Vallejos More, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable en la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 11 de mayo de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO OCTAVO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura del M. Sc. Roberto Simón Seminario Sanz, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 10 de mayo de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

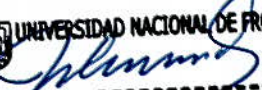
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR, por excepción, a la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 11 de mayo de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO DECIMO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

